CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**:** "*Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación"*, el supervisor del Contrato No. 47 de 2022, cuyo objeto consistió en: "Brindar apoyo a la gestión y acompañamiento como comunicador gráfico y director de arte, en los procesos y acciones pertinentes relacionados con la Estrategia de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en la elaboración de (i) piezas graficas (incluyendo las animaciones tipo GIF), (ii) estrategia digital, (iii) diagramación de documentos, (iv) diagramación de presentaciones y (v) delimitar acciones y hoja de ruta a seguir para fortalecer la comunicación interna y externa en cooperación con la Coordinación de Relacionamiento con Agentes, la cual está encargada de la Estrategia de Comunicación durante la vigencia 2022", procede a hacer el cierre del expediente contractual, por cuanto a la fecha no se causó alguno de los siguientes presupuestos de hecho consagrados en la citada disposición para que ello deba operar:

a.) **Vencimiento de los términos de las garantías**

Nombre del contratista:	ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA	
Plazo de Ejecución (incluyendo prórrogas, suspensiones):	31 de diciembre de 2022	
Valor del contrato (incluyendo adiciones):	$114.767.760	
Aseguradora:	Suramericana	
No. póliza:	3247684–1	
Amparos: Calidad del servicio	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
	31–DIC–2022	05–MAY–2023
Observaciones:	No se presentaron reclamaciones o siniestros relacionadas con los amparos asegurados o garantizados.	

Se suscribe la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
SUPERVISORA DEL CONTRATO